BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ANO XI.—NUM. 2937 | **Buenos Aires, Miércoles 22 de Julio de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ......

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año............	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando un gasto

Buenos Aires, Julio 10 de 1903.

Habiendo sido autorizada la construcción de varias líneas telegráficas en la Provincia de La Rioja y siendo necesario adquirir el material á que se refiere la presente nota,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para invertir hasta la suma de un mil trescientas cincuenta y tres libras (£ 1.353) en la adquisición de ciento cuarenta (140) toneladas de alambre galvanizado.

Art. 2° Pase este expediente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto á fin de que disponga que por intermedio del señor E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República en Inglaterra y de acuerdo con las instrucciones expresadas se adquiera el alambre referido.

Art. 3° El gasto de que se trata será abonado por la Dirección General de Correos y Telégrafos con los recursos asignados para la construcción de dichas líneas telegráficas y que se le ha mandado entregar por el Ministerio de Hacienda.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional; tómese razón por la Oficina de Contabilidad.

ROCA.—J V. GONZÁLEZ.—LUIS M. DRAGO.—EMILIO CIVIT.—J. R. FERNANDEZ.—ONOFRE BETBEDER.

II

Autorizando la adquisición de material telegráfico.

Buenos Aires, Julio 8 de 1903.

Habiendo sido autorizada la construcción de la línea telegráfica entre Mendoza y las Cuevas y siendo indispensable adquirir á la brevedad posible los materiales que indica la Dirección del ramo, prescindiendo por excepción de lo dispuesto por el art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir, dentro de los recursos asignados por el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 22 de Noviembre de 1902, los siguientes materiales telegráficos:

70 kilómetros de cable de un conductor; 2000 postes de quebracho colorado; 2000 crusetas de lapacho; 2000 abrazaderas; 1600 bulones de 0,30 cts; 4000 aisladores (modelo argentino); 50 id. de roldana; 35000 kilos alambre n°. 7; 100 id. n°. 14; 16 id n°. 16; 20 id estaño; 10 carpas de lona impermeable y 8 cajas de prueba.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—LUIS M. DRAGO.—EMILIO CIVIT.—J. R. FERNANDEZ.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Julio 21 de 1903.

Encontrándose vacante el puesto de liquidador de 3ª de la Aduana de la Capital por jubilación de don Antonino Mitre que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto al Oficial de 3ª, don Alfredo Garibaldi, y en vez de éste á don Juan C. Mitre.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á Contaduría General.

ROCA
MARCO AVELLANEDA.

II

Jubilando un empleado

Buenos Aires, Julio 21 de 1903.

Visto que don Antonino Mitre, liquidador de 3ª de la Aduana de la Capital, se presenta acogiéndose á la Ley de Jubilaciones y resultando de los informes producidos que el recurrente comprueba haber prestado 26 años, 4 meses y 19 días de servicios, su carácter de ciudadano argentino, como asimismo la imposibilidad física en que se halla para seguir desempeñando el puesto que actualmente ocupa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase con la cuarentava parte de su sueldo por cada año de servicio, ó sea con la asignación mensual de ($ 151.72) ciento cincuenta y un pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, al liquidador de 3ª de la Aduana de la Capital, don Antonino Mitre, que es lo que le corresponde, de acuerdo con el art. 2°, inciso 3°, y segunda parte del art. 3° de la Ley N° 2219.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pasa á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Ordenando el embargo de una destilería clandestina.

Buenos Aires, Julio 18 de 1903.

Atento lo expuesto en la nota que precede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la ley N° 3761,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos para que proceda á la inmediata suspensión del movimiento de la destilería clandestina sita en esta Capital, calle Talcahuano N° 1075; y á la traba del embargo de todos los aparatos, enseres, etc., existentes en la misma.

Art. 2° Vuelva á la Administración de su procedencia para los efectos del caso

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Permitiendo la substitución de una partida de alcohol.

Buenos Aires, Julio 21 de 1903.

Visto que los señores Portalis y Cª. so-

licitan se les permita la substitución de tres envases de alcohol con 578 litros que han resultado inaptos para la elaboración de licores, por haber sido usados con aceite los tambores que los contenían, y resultando de lo expuesto por la Administración del ramo que los envases aludidos proceden del Ingenio Santa Ana en Tucumán y que el alcohol fué vendido por los recurrentes á las Licorerías del señor Colomba en el Rosario de Santa Fe y de don Narciso Ozcariz en San Nicolás de los Arroyos, los que han fabricado distintas clases de bebidas que no han podido ser puestas en venta por la circunstancia enunciada, manteniéndolas en su poder y listas para su derrame siempre que no se haga efectivo el cobro del impuesto sobre la cantidad de alcohol invertida; y de conformidad con lo pedido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á los recurrentes, por los causales invocadas, la substitución solicitada del alcohol referido, debiendo previamente derramarse las bebidas elaboradas y devolverse á la fábrica, con intervención de la Administración del ramo, el alcohol que aun no hubiere sido invertido, á menos que los Sres Portalis y Cª. optaren por el derrame.

Art. 2º Pase á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos, y reposición de sellos.

ROCA.
MARCO AVELLANDA.

V

Transfiriendo la concesión de unas canaletas en San Nicolás.

Buenos Aires, Julio 21 de 1903.

Vista la presentación del Banco Británico de la América del Sur y no existiendo inconveniente para deferir á lo pedido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Transfiérese al señor Otto B. Wiengreen los derechos y obligaciones acordados por Decreto de fecha 12 de Abril de 1892 al señor Juan L. Somoza, referente á la construcción de dos canaletas para el embarque de frutos del país sobre el Río Paraná, jurisdicción de la Aduana de San Nicolás, actualmente explotadas por los señores Bancalari Hermanos; declarándose en lo demás, en todo su vigor, el decreto de concesión recordado.

Comuníquese y pase á la Aduana de San Nicolás, á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Causa fiscal contra varios

Buenos Aires, Julio 20 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan para que, en representación del Fisco y de acuerdo con las boletas de deudas acompañadas, proceda á iniciar los juicios civiles correspondientes, hasta obtener de los señores Manuel Rey, Cayetano Doria y Pablo Guardia el pago de las sumas de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional, ($ 404,80 m/n) cuatrocientos cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, y ($ 126,74 m/n) ciento veintiséis pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, respectivamente, adeudadas á la Administración, por impuestos y multa.

Tómese nota en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

VII

Causa fiscal contra varios

Buenos Aires, Julio 20 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Entre Ríos para que, en representación del Fisco y de acuerdo con las boletas de deudas adjuntas, proceda á iniciar las acciones judiciales del caso, hasta obtener el cobro de las sumas siguientes:

Señores Benito Cabrera y Cª. (por multa é impuestos) $ 1309.
Ajenor Villalonga (multa) $ 100.
Alberto Suñez (multa) $ 50.
Antonio Romay (impuesto al tabaco) $ 30.
Juan B. Cudicio (multa) $ 25.

Tómese nota en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

VIII

Negando una devolución de derechos.

Buenos Aires, Julio 21 de 1903.

Vista la solicitud que precede de los señores Sinclair Gilchrist pidiendo la devolución de derechos en concepto de tara y merma á los aceites minerales despachados desde el 1° de Enero hasta el 3 de Julio de 1901, á mérito de la resolución de fecha 31 de Julio del mismo año, que declara en igualdad de condiciones, á los efectos de la tara y merma á los aceites comestibles y minerales ó lubrificantes; atento lo informado por la Aduana de la Capital, Contaduría General y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta que si bien la devolución de que se trata fué dictada con el propósito de subsanar deficiencias, debe entenderse que su vigencia comienza desde la fecha en que se dictó, ó sea, sin retroactividad, pues, de lo contrario, ocasionaría serios perjuicios que deben evitarse,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos de que se reclama, y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aceptando la donación de un terreno con destino á Escuela Normal.

Buenos Aires, Julio 21 de 1903.

Vista la nota en que el Presidente de la Comisión de Vecinos constituida en la ciudad del Azul con el propósito de donar al Gobierno Nacional una manzana de terreno para levantar en ella el edificio destinado á la Escuela Normal, manifiesta haber llenado su cometido y solicita se disponga la forma en que ha de hacerse la transferencia y escrituración del terreno adquirido, á favor del Gobierno Nacional; teniendo en cuenta que la adquisición del mismo, se ha realizado de acuerdo con la elección hecha por este Ministerio, á solicitud de la Comisión mencionada,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Aceptar la donación de la mar na de terreno que hace el vecindario d ciudad del Azul al Gobierno Nacional, intermedio de la Comisión constituid efecto, con destino á la construcción edificio para la Escuela Normal de di ciudad.

Art. 2º. Disponer que el Señor Escrib Mayor de Gobierno extienda poder al pector de Enseñanza Secundaria y Nori Señor Ernesto A. Bavio para que, en n bre y representación del Gobierno Na nal, firme la escritura de transfere del mencionado terreno, la que deberá cerse por triplicado, quedando un ejem en el archivo de la Escuela Normal, c en poder de la Comisión encargada d donación, y el último, agregado á los a cedentes de este asunto, á los efectos artículo 40 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º. Encomendar al Inspector S Bavio, de transmitir al Señor Presid de la Comisión, juntamente con lo resu el agradecimiento del Gobierno por la portante donación hecha por el vecind dando cuenta al Ministerio, de lo act sobre el particular.

Art. 4º. Comuníquese y archívese.

ROCA.
J. R. FERNANDI

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando un maquinista d clase.

Buenos Aires, Julio 18 de 1

Visto el informe de la Comisión Ex nadora de Maquinistas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Maquinista de 3ª c al Maquinista don Tomás Bobadilla, q ha llenado los requisitos exigidos e Superior Decreto de fecha 2 de Ener 1901.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDE

II

Promociones en el Cuerpo de quinistas de la Armada.

Buenos Aires, Julio 18 de 190

Visto el informe de la Comisión ex nadora de Maquinistas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Promuévense al empleo de quinistas de 1ª clase, á los de 2ª, do turo Virasoro y don Nicanor Trejo, empleo de Maquinistas de 2ª clase, á de 3ª, don Cesáreo Durante, don M Rapela, don Joaquín Ariagno, don A Navarro, don Juan Falconi y don C Usandivaras.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, e

ROCA.
ONOFRE BETBED

III

Declarando en situación de ro á un Condestable Torpedi

Buenos Aires, Julio 15 de 19

Visto el presente expediente y aten manifestado por la Contaduría Gener la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de

al Condestable Torpedista de 1ª clase a Armada, Leonildo Brignole, con la sión militar del (100 %) cien por cien- el sueldo de su clase, que le corres- le por encontrarse comprendido en lo uesto en el art. 8º de la Ley de Reti- Militares Nº 3239.

rt. 2º Comuníquese, publíquese, anóte- dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

cargando á la Dirección General de Vías de Comunicación de inspección directa de la construcción de la línea de Anatuya los montes del Chaco.

Buenos Aires, Julio 21 de 1903.

endo conveniente que todo lo referen- la inspección de la explotación y cons- :ción de líneas férreas, dependa direc- ente de la Dirección General de Vías Comunicación, á fin de que ese servicio ionda á un sistema uniforme y no en- trándose en ese caso la construcción a línea de Anatuya á los montes del co, cuya inspección la ejerce la Admi- ración del Ferrocarril Central Norte,

Presidente de la República—

DECRETA:

rt. 1º Desde la fecha, la inspección de inea férrea de Anatuya á los montes Chaco, será ejercida directamente por Dirección General de Vías de Comunica- 1.

rt. 2º Fíjase en quinientos pesos mo- a nacional mensuales la suma que po- invertirse para sufragar los gastos demande esa inspección.

rt. 3º La Administración del Ferrocarril tral Norte depositará mensualmente la Dirección General de Contabilidad la 1a mencionada en el artículo anterior.

rt. 4º Comuníquese, publíquese é in- tese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

npliando una suma para la adquisición de materiales con destino al F. C. Central Norte.

). 3140-F-903

Buenos Aires, Julio 21 de 1903.

RESULTANDO:

ue por decreto de fecha 30 Julio del ppdo. se autorizó á la Administración Ferrocarril Central Norte para inver- hasta la suma de ($ 18.681,10 o/s.) diez cho mil seiscientos ochenta y un peso diez centavos oro sellado en la adqui- ión de diez kilómetros de vía para el nal de Perico á Ledesma.

Jue posteriormente, atendiendo á la con- niencia de apresurar la construcción del erido ramal en su primera sección, con urgencia del caso á fin de aprovechar transportes de azúcar procedente de cosecha del presente año, se adquirie- quince kilómetros más de vía.

Atento lo manifestado por la Administra- n del Ferrocarril Central Norte, lo in- mado por la Dirección General de Vías Comunicación y de acuerdo con la au- ización conferida por la Ley Nº 4064 y cretos que la reglamentan,

Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase la autorización confe- la á la Administración del Ferrocarril Central Norte por Decreto de fecha 30 de Junio del año ppdo., en el sentido que la suma á invertir en la adquisición de los materiales para las obras de la primera sección del ramal de Perico á Ledesma sea de ($ 51.149,75 o/s) cincuenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos oro sellado en vez de ($ 18.681,10 o/s) diez y ocho mil seiscientos ochenta y un pesos con diez centavos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ferroca- rril Central Norte á sus efectos, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Librando al servicio público la línea férrea de Trenque-Lauquen á Carhué. (1)

Buenos Aires, Julio 18 de 1903.

Visto este expediente, por el que la Em- presa del Ferrocarril Oeste de Buenos Ai- res solicita autorización para librar al servicio público la línea férrea de Trenque Lauquen á Carhué, recientemente termi- nada, y resultando de la inspección técnica practicada, que la referida línea ha sido construída de acuerdo con los planos apro- bados oportunamente y se encuentra en perfectas condiciones para el tráfico,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para librar al servicio público el ramal de Trenque Lau quen á Carhué, debiendo la referida Em- presa proceder á la inmediata construcción de los alambrados que deslindan las calles de circunvalación de las estaciones con los campos vecinos.

Art. 2º Desígnanse con los nombres de «Pehuelches» á la Estación ubicada en el kilómetro 491610; «Las Charas» á la del kilómetro 532430; «Salliqueló» á la del ki lómetro 538, y «Fatraló» á la del kilóme- tro 564760.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Direc- ción General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

ACORDANDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Julio 21 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 250 al 253 de la Ordenanza de Adua- na,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1) un cajón conteniendo objetos de uso particular, venidos en el vapor «Algerie» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Legación de Francia.

Pase á la citada Aduana á sus efectos, previo aviso al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

P. A.
A. Dellepiane
Subsecretario.

(1) Se publica nuevamente por haber apare- cido con errores.

ACORDANDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Julio 21 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 250 al 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1) un cajón conteniendo champagne, venido en el vapor «Colonia», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio del se- ñor Ministro de la Legación Alemana.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
A. Dellepiane.
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cua- tro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 157

Buenos Aires, Julio 20 de 1903.

FALLECIMIENTO.—IMPOSICIÓN DE PENAS

Con fecha 8 del corriente, falleció en Formosa el Teniente 1º del Regimiento 12 de Caballería de línea, don Hipólito Tron- coso.

El Excmo. señor Presidente de la Repú- blica, por Decreto de fecha 10 del corrien- te mes, impone al soldado Juan Martínez, del Regimiento 1º de Caballería de línea, las penas conjuntas de diez días de cala- bozo y un año de recargo de servicio, por haber cometido el delito de deserción sim- ple; de acuerdo con lo dispuesto en el ar- tículo 732 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. Señor Presidente de la Re- pública, con fecha 10 del corriente, manda imponer tres meses de recargo de servicio al soldado Antonio Rearte, del Regimiento 7º de Caballería de línea, acusado de aban- dono de servicio; de acuerdo con el artí- culo 677 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 13 de Julio corriente, se manda imponer al Subte- niente D. Apolinario Leiva, del 1er. Ba- tallón del Regimiento 12 de Infantería de línea, veinte días de arresto por haberse excedido arbitrariamente en el ejercicio de sus funciones contra el soldado Aurelio Con- cha, de su mismo cuerpo; de acuerdo con lo establecido en el art. 818 del Código de Justicia Militar.

Imponer al citado soldado Aurelio Concha el castigo disciplinario de tres días de ca- labozo y un mes de arresto; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 635 del citado Código, y 12, inciso 64, del Regla- mento de las faltas de disciplina y sus penas.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Licitación para la confección del vestua-

rio de verano para las gendarmerias de los Territorios Nacionales.

Art. 1º El vestuario de verano que se saca á licitación, es el siguiente:

2026 blusas brin massaua.
93 » de paño
2026 pantalones brin massaua.
93 » de paño.
818 pares de botas.
338 » » botines.
668 kepies.
652 fundas para kepies.
420 cascos blancos.

Art. 2º Los precios deben establecerse para cada prenda del vestuario, de acuerdo con los modelos existentes en el Ministerio.

Art. 3 Cada propuesta deberá ser acompañoda de un certificado de depósito en el Banco de la Nación á la orden de este Ministerio por el valor del 5 % del total de su importe, que será doblado una vez que esta sea aceptada.

Art. 4º No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

Escritas en un papel de renta nacional de $ 5.

Las que no vengan en precio á moneda nacional.

Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo el precio de los artículos.

Art. 5º El Ministerio se reserva el derecho de aceptar ó no, parte ó el total de los artículos que se licitan.

Art. 6º La licitación tendrá lugar el dia 28 de Julio próximo á las 3 p. m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

Art. 7º El vestuario será entregado antes del 31 de Agosto próximo.

Art. 8º El pago se hará al contado, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

Art. 9º Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario, el Escribano de Gobierno y los interesados presentes, el dia 28 de Julio próximo á las 3 p. m.—*Armando Claros.*

v-28-Julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta dias, para la provisión de postes de quebracho. abrazaderas, crucetas, aisladores, alambre y estaño, necesarios para la construcción de la linea telegráfica proyectada en la Provincia de la Rioja. Las propuestas se presentarán cerradas el Lunes 17 de Agosto próximo en la Oficina de Compras (Buenos Aires) ó en cualquiera oficina de Correos de la Rioja y Santiago del Estero. Las mismas oficinas entregarán impreso á los interesados que lo soliciten el pliego de condiciones en el cual se establece la forma de la apertura de las propuestas y demás datos. - Buenos Aires, Julio 17 de 1903.—*Luis Feluffo*, Vicedirector General. v-17-Agosto.

Llámase á licitación pública durante tres meses para la provisión de los siguientes artículos destinados á la confección de uniformes de paño para el invierno de 1904. Siete mil cuarenta (7040) metros de paño doble ancho: un metro cuarenta centimetros, ciento noventa y ocho (198) metros de paño verde para vivos doble ancho, veintisiete mil quinientos (27,500) botones grandes, diez y seis mil quinientos (16,500) botones chicos, ocho mil doscientos cincuenta (8250) broches un mil novecientos veinticinco (1925) metros de arpillera para entretela de un metro de ancho, cuatro mil ciento veinticinco (4125) metros de lienzo para mangas, bolsillos, etc., de sesenta y ocho (68) centimetros de ancho, dos mil setecientos cincuenta (2750) hebillas y once mil (11.000) botones negros para carteras.

El pliego de condiciones, muestras y de más datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el diez y ocho (18) de Septiembre próximo á las dos de la tarde en la misma Oficina de Compras. Buenos Aires, Junio 18 de 1903. —*Luis Peluffo*, Vicedirector General.

v-18-Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Julio 8 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión municipal ha sancionado con fecha 3 del corriente mes, la siguiente—

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Apruébase la medida adoptada por el D. E., á que se refiere el mensaje Nº. 873, sobre prórroga para el cumplimiento de la ordenanza relativa al depósito y desinfección de carros y canastos para la venta ambulante.

Art. 2º Suspéndense los efectos de la ordenanza de fecha 16 de Mayo de 1902, sobre depósito de carros y canastos destinados á la venta ambulante de artículos de abasto, hasta la H. Comisión Municipal, se pronuncia sobre el fondo del asunto.

Art. 3º Comuniquese, etc.—MANUEL OBARRIO.—*Eugenio F. Soria*, Secretario.

—

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuniquese é insértese en el D. M.—CASARES—*E. Molina*, Secretario. v 22-Julio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 19 del corriente (exp 26243-V-902,) la siguiente—

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Concédese al señor José Vitale el permiso que solicita para la colocación de bancos avisadores en las calles y avenidas del municipio en idénticas condiciones que las establecidas en la concesión otorgada á don Tomás Perazzo, por ordenanza de Julio 29 de 1902.

Art. 2º Queda autorizado el D E. para determinar el modelo de bancos á adoptarse, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º de la citada ordenanza.

Art. 3º Comuniquese, etc.

OBARRIO.
Eugenio F. Soria.

—

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuniquese é insértese en el D. M.

CASARES
E. Molina
Secretario

Buenos Aires, Julio 2 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 26 de Junio último, (Expediente Nº 11.811) la siguiente—

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Acéptase la donación del arsenal quirúrjico del finado Médico Dr. don Alejandro Posadas, bajo la condición de que estará destinado exclusivamente al Hospital Municipal «Teodoro Alvarez».

Art. 2º El D. E. está autorizado para formalizar la escritura de donación

Art. 3º En el armario en el que se conserven los Instrumentos, se colocará y se conservará una tarjeta metálica con la indicación del nombre de la donante, procedencia de la donación y cláusula resolutoria de esta.

Art. 4º El inventario y avaluación del arsenal quirrújico donado se conservarán en el archivo Municipal y una copia en la Secretaria del Hospital.

Art. 5º Dénse expresivas gracias á la señora Josefa M. de Posadas, por su generosa donación.

Art. 6º Comuniquese, etc.—OBARRIO. *Eugenio F. Soria.*

—

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuniquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.*

Inspección General

CHAPAS DE NUMERACIÓN

Se previene á los propietarios, que deben rechazar la venta de chapas de numeración hecha por personas que, falsamente, invocan el título de empleados Municipales.

La Municipalidad considera como *números oficiales* solamente aquellos comprados directamente en la Oficina de Nomenclatura y Numeración, y colocados por los empleados de la misma, los que van provistos de un certificado que los reconoce en tal carácter.—Buenos Aires, Julio 20 de 1903.—El Secretario.

v-5-Agosto.

AVISOS DE PROPAGANDA

Debiendo prodederse el 1º de Agosto al levantamiento del segundo padrón anual de los avisos de propaganda pintados ó fijados en la via pública y en el interior de los teatros, café-concierto, estaciones de ferrocarril, etc.; se hace saber á los comerciantes, industriales y á todos los que tuvieren avisos que deben borrarlos ó retirarlos antes de esa fecha, pues de lo contrario quedarán obligados al pago del impuesto en el Cap. IX de la Ordenanza General de Impuestos.

OTRO

IMPUESTO DE CHAPAS, TABLEROS Y LETREROS

Se hace saber que el 30 de Agosto vence el plazo para el pago de impuesto de chapas, tableros y letreros, pago que deberá efectuarse en la Oficina respectiva (Balcarce 156) de acuerdo con el padrón levantado, incurriendo en la multa del 50 % del importe del impuesto, vencido dicho plazo.—Buenos Aires, Julio 21 de 1903.—*El Jefe de la Oficina de Avisos.*—v-31-Julio.

A LOS CONTRIBUYENTES

El impuesto General será recaudado por bimestres adelantados en las Oficinas de la Administración y por medio de cobradores á domicilio. El contribuyente á quien no se presentase el cobrador, está obligado á verificar el pago en las Oficinas respectivas. En caso de no hacerlo así incurrirá en una multa del 50 % sobre el valor de la cuota correspondiente.

Los contribuyentes por impuestos y patentes municipales que no verificasen el pago en las épocas determinadas estarán sujetos á una multa del 50 % de su valor, sin perjuicio de que tengan que sufragar las costas del juicio y gastos que se originen.

El Intendente Municipal en ningún caso podrá exonerar las multas referentes al pago de impuestos, patentes ó derechos.

(Art. 11 del Capitulo I, 3 y 7 del Capitulo XVII de la Ordenanza de impuestos para 1903.)

PATENTES DE COCHES DE COCHERÍA, PLAZA Y CARROS DE TRÁFICO.

Se hace saber á los propietarios de estos vehiculos que el 31 del corriente mes de Julio vence el plazo para el pago de la patente, según forma establecida en la ordenanza vigente.

Coches de cochería, fúnebres y de plaza, por el importe de la patente por el 2º semestre.

Carros de tráfico, importe de la patente del 3r. trimestre.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 % del valor de la patente, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º. Cap. 17 de la ordenanza vigente en ningún caso podrá ser exonerada.—Buenos Aires, Julio 4 de 1903.—El Jefe de la Oficina General de Rentas.

v-31-Julio.

———

Citanse á los propietarios de los terrenos ubicados en la calle **Oro, al lado 2663 Oro y Berutti frente E.—Oro al lado 2771—Oro al lado 2730—Godoy Cruz de Berutti á Juncal frente O.—Godoy Cruz al lado 2567 (2 lotes) Godoy Cruz y Berutti frente E.**, para que dentro el término de 15 dias, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dichos terrenos les imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 16 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.

v 5-Agosto.

———

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Hernandarias al lado del Nº 1075** para que, dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires Julio 13 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.

v-3-Agosto.

———

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Darragueira, al lado del 2274 (frente al E.)** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 8 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.

v-30-Julio.

———

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de 200 columnas del tipo Nº 3 y 200 brazos de hierro fundido, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el dia 31 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Julio 21 de 1903.—*E. Molina.*—Secretario.

v 31-Julio

———

Llámase á licitación para la provisión de muebles al Hospital «Teodoro Alvarez».—Tendrá lugar el dia 27 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 17 de 1903.—*E. Molina,* Secretario

v-27 Julio.

Licitación para la provisión de materiales con destino á las obras que se ejecutan por administracion.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 25 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Julio 18 de 1903.—*El Secretorio.*

v-25-Julio.

———

Llámase á licitación para la provisión de 400 faroles de cobre colorado para gas. Tendrá lugar el dia 25 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 16 de 1903.—*E. Molina,* Secretario.

v-25-Julio.

———

Llámase á licitación para la provisión del pasto especial que consumen los animales del Jardin Zoológico. Tendrá lugar el dia 25 del corriente, á las 2.15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 16 de 1903.—*E. Molina,* Secretario.

v 25-Julio,

MINISTERIO DE HACIENDA

Enrique D. Lagos y Cia.

Destilerias Clandestinas y otros Comisos.

El **Lunes 27** del corrriente y subsiguientes á las 12 y 1/2 p. m. remataremos por resolución de la Administración General de Impuestos Internos, en varios expedientes, gran cantidad de materiales, maquinarias, útiles, enseres, cobre y fierro para fundir, cubas, pipas y tercerolas, tambores de fierro é infinidad de artículos, que estarán á la vista de los interesados. La venta se efectuará al contado en los Depósitos Fiscales calle Almirante Brown frente á la Estación del Travia á la Boca y exigiremos seña de 20 % que perderá el comprador que no retire la mercaderia en las 48 horas después del remate.

Otros datos en nuestra casa Piedras número 79 ó en la Secretaria de la Administración Rivadavia Nº 423 v-27-Julio.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se concideren con derecho á un anclote de quinientos kilos que ha sido extraida de las aguas frente á la barraca Arijon en el Puerto del Rosario, y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 2 de 1903.—*Luis Garcia.*

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote y una canoa que han sido encontrados abandonados en el paraje denominado «Costa Brava» jurisdicción de la Suprefectura Resguardos de Esquina, y que se encuentran depositados en dicha Repartición, previniéndose que si vencido dicho término, no fueren reclamados, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 20 centimetros; Manga: 1 metro 40 centimetros; Puntal: 0 metro 50 centimetros; Tiene la siguiente inscripción: «Uto N», matriculadas bajo el Nº 3180, y están pintadas de verde.—Buenos Aires, Junio 17 de 1903. *E. Victorica (hijo)*

v-25-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al pontón Nacional «Fama Argentina», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora; 30 metros 60 centimetros, Manga; 7 metros 25 centimetros, Puntal; 2 metros 80 centimetros, Plan; 5 metros y Quilla; 28 metros.—Buenos Aires, Junio 17 de 1903.—*E. Victorica (hijo).* v-25-Julio.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

En ejecución de la Ley número 4087, y decretos reglamentarios de 15 y 30 de junio ultimo, llámase á licitación pública para la construcción del Palacio de Justicia, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, que podrán consultar los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas se abrirán en la subsecretaria de Justicia é Instrucción Pública el dia 29 de Agosto próximo. á las 3 p. m.

v- 29 Agosto

———

Llámase á licitación pública para la construcción de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Provincia de Buenos Aires) hasta el dia 5 de Agosto de 1903, á las 3 p. m., dia y hora en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en el despacho del Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública. Los planos, bases de la licitación y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.—Buenos Aires, Junio 30 de 1903.—*El Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública.* v-5-Agosto.

———

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografia, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 28 del corriente mes á las 3 p. m. por: LIENZO TABLON, BOTAS BORCEGUIES, MEDIAS Y TOALLAS PARA TROPA, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la misma.—*El Secretario.* v-28-Julio

———

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 25 del corriente, á las 3 p. m.: manteles de hule, emblemas de metal, batería de cocina, felpudos de lona, útiles de escritorios, guantes de cabritilla, juego servicio de mesa de cuarteles, cafeteras y cocina economica.—Por muestras é indicaciones ocurrir en la misma.—*El Secretario.* v- 22 Julio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la

construcción de una vereda y celosias en la Cárcel Correccional de Menores varones de esta Capital.

Las condiciones y demás antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el dia 30 de Julio corriente, fecha en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 1 de 1903.

v-30-Julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se avisa á los navegantes que han sido fondeadas en el paso del Farallón dos nueve boyas luminosas coloradas, luz colorada, designadas con los Nos. II y III, la última frente á las piedras del Beaumanoir y la otra á la mitad de la distancia entre la III y la boya luminoso N° 2 existente.—*J. M. Lange*

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de seiscientas toneladas métricas (600.000 kilogramos) de aluminio ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de la Explotación, calle Rivadavia 1255, los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 14 de Agosto próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. -Buenos Aires, Julio 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius.* v-2 Agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 1° de Junio último, se llama á licitación por el término de 60 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Santa Fe.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 12 de Septiembre próximo en el Juzgado de Sección en Santa Fe ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 15 de Septiembre antes de la 1 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al con trato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 15 de Septiembre próximo á la 1 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 8 de 1903.—*Federico C. Stavelius.*

v.15-Septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 26 de Marzo último, se llama á licitación por el término de 60 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Jujuy.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Jujuy.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 25 de Julio próximo en el Juzgado de Sección en Jujuy ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 29 de Julio antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. Dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Jujuy á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 29 de Julio próximo, á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.* v-29-Julio

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Febrero último, se llama á licitación por el término de 90 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Corrientes.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Corrientes.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 25 de Agosto próximo en el Juzgado de Sección en Corrientes ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 2 de Septiembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal, dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Corrientes, á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el dia 2 de Septiembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.*

v-2-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Comercio é industrias

SECCIÓN MINAS Y GEOLOGÍA

Edicto: De conformidad con el Superior Decreto de fecha 16 de Mayo del corriente año, que se transcribe, se llaman á los interesados que tengan expedientes-mineros, por el término de 90 dias, á contar desde la fecha, para que se presenten por escrito pidiendo la continuación de la tramitación de los mismos; de lo contrario quedarán caducos sus derechos.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1903.—*H. D. Hoskold.*

Autorizando la licitación por noventa dias á los solicitantes de pertenencias mineras, cuyos expedientes están paralizados.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1903

Resultando de lo expuesto por la División de Comercio é Industrias en la nota que precede, que existen en aquella Repartición numerosas solicitudes de pertenencias mineras, cuya tramitación los interesados no han efectuado en los términos establecidos al efecto por el Código de Minería; á fin de resolverlas en definitivo,

SE RESUELVE:

Autorízase á la División de Comercio é ndustrias para citar por noventa dias á los interesados en dichas solicitudes, quedando caduco el derecho de los que no se presenten dentro del término fijado; debiendo publicarse el edicto en el Boletin Oficial y

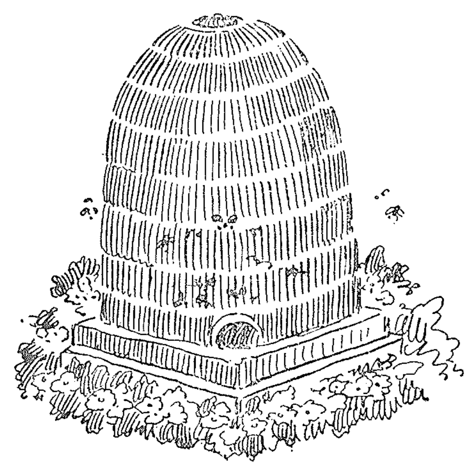
vuelva á la División de Comercio é Industrias, á sus efectos.
Comuníquese.

ROCA.
W. ESCALANTE.
v-31-Agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

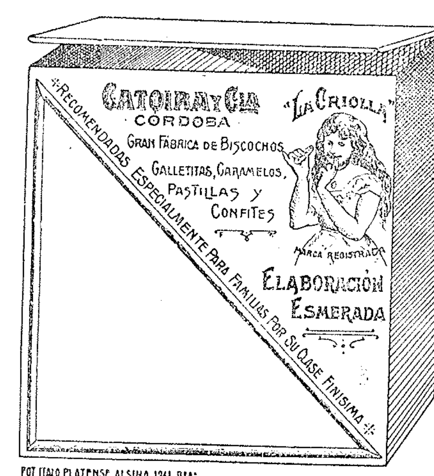
Acta Nº. 12.256



LA COLMENA

Julio 20 de 1903.—Staudt y Cia.—Distinguir franelas de lana. Clase 44. B. Mitre 669. v-25-Julio.

Acta Nº. 12.262



Julio 20 de 1903.—Catoira y Cia.—Distinguir harinas, frutas secas y preparadas, bizcochos, etc., de las clases 1, 63, 65 y 66. (envase). Alsina 1241. v-25-Julio.

Acta Nº. 12.260



Julio 20 de 1903.—G. Sinclair Gilchrist.—Distinguir aceites y grasas lubrificantes. Clase 9. Reconquista 484. v-25-Julio.

Acta Nº. 12.257



Julio 20 de 1903.—Staudt y Cia.—Distinguir las clases 44 á 55. B. Mitre 669. v-25-Julio.

Acta Nº. 12.258



Julio 20 de 1903.—Staudt y Cia.—Distinguir las clases 44 á 55 y 61 á 71. B. Mitre 669. v-25-Julio.

Acta Nº. 12.265

"Yohimbina Spiegel"

Julio 21 de 1903.-Chemische Fabrik Gustrow Dr. Hellringhaus y Dr. Heilman.—Distinguir producto químico. Clases 11 y 79. Tucumán 745. v-27-Julio.

Acta Nº. 12.261



Julio 20 de 1903.—Subirana y Cia.—Distinguir carabanchél. Clase 68. Alsina 1241. v-25 Julio.

Acta Nº. 12.250

"Lysarose"

Julio 18 de 1903.—Comptoir Central de Parfumerie.—Distinguir jabones y perfumeria. Clases 14 y 58. Tucumán 745. v-24-Julio.

Acta Nº. 12.266

«YOIMBINA»

Julio 21 de 1903. Chemische Fabrik Gustrow Dr. Hellringhaus y Dr. Heilmann.—Distinguir producto químico. Clases 11 y 79. Tucumán 745. v-27-Julio.

Acta Nº 12.268

«Alabastine»

Julio 21 de 1903.—Anti Kalsomine Company.—Distinguir preparaciones y materiales para pintar. Clase 33. Tucumán 745. v-27-Julio.

Acta Nº. 12.271

«Au Berceau Enchanté»

Julio 21 de 1903.—Levy Haascher y Daguerré.—Distinguir colchoneria, muebleria, tapiceria. Clases 36, 37 y 44 al 47. A. de Mayo 657. v-27-Julio.

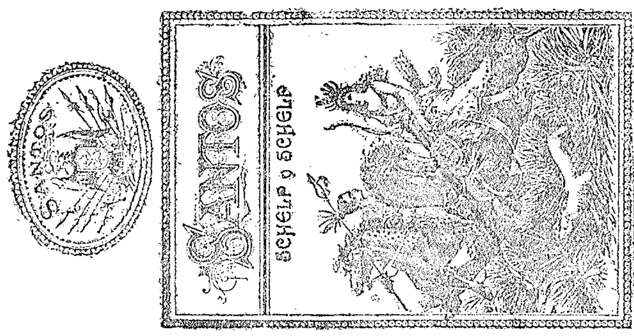
Acta Nº. 12.237



Julio 16 de 1903.—María Teresa Rotta—Distinguir aperitivos y bitter. Clase 68.—B. Mitre 1794. v-22 Julio

Acta Nº 12.236





Julio 16 de 1903.—Schelp y Schelp.—Distinguir cigarrillos y tabacos. Clase 59.—Tucumán 745. v-22-Julio.

Acta Nº. 12.232



Julio 16 de 1903.—Viotti y Grosso.—Distinguir vinos. Clase 68.—B. Mitre 1575.—v-22-Julio.

Acta Nº. 12.231



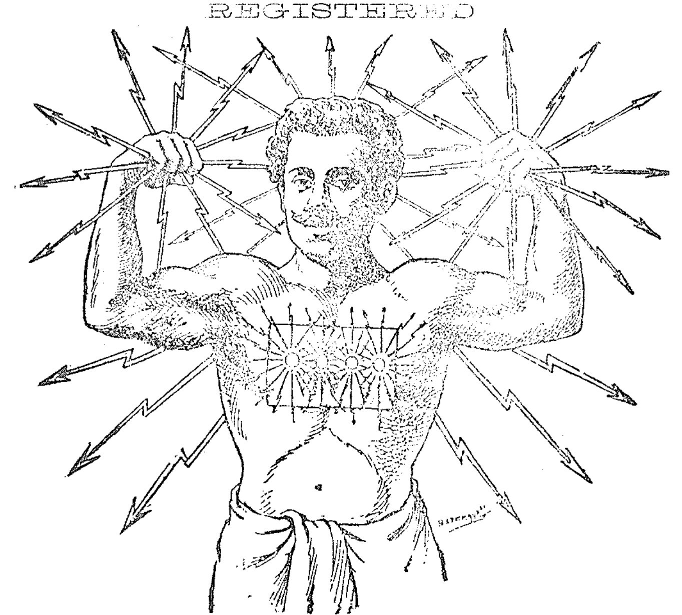
Julio 16 de 1903.—José V. Bolognini.—Distinguir Drogas, específicos y productos farmacéuticos. Clases 11 y 79.—25 de Mayo 175. V-22-Julio.

Acta Nº. 12.241



Julio 17 de 1903.—The Preservaline Manufacturing Company.—Distinguir las clases 11 y 79, especialmente insecticidas B. Mitre 343. v-23 Julio.

Acta Nº. 12.239



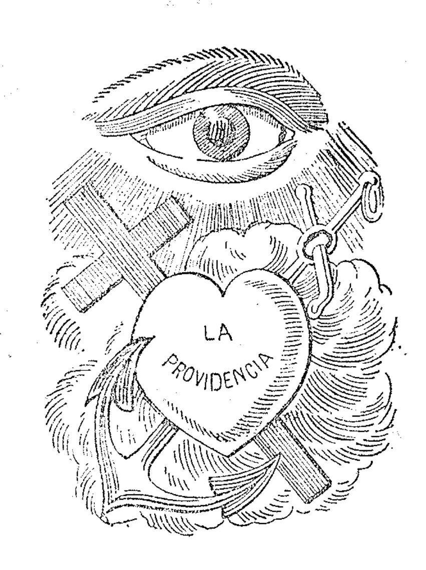
Julio 17 de 1903.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cª.—Distinguir parches eléctricos. Clase 79. Defensa 215. v-23-Julio.

Acta Nº. 12.245



Julio 17 de 1903.—Freund, Ballor y Cª.—Distinguir vino vermouth. Clase 68. B. Mitre 365. v-23-Julio.

Acta Nº. 12.247





Julio 17 de 1903.—Hirschberg y Cª. Ltd. —Distinguir las clases 44 á 52 y 54. Tucumán 745. v 23-Julio.

Acta Nº. 12.240



Julio 17 de 1903.—Sd. Aª. Destileria, Bodegas y Cerveceria Germania.—Distinguir las clases 68 y 69. B. Mitre 343. v 23-Julio.

Acta Nº 12.243



Julio 17 de 1903.—Church y Dwight Company.—Distinguir las clases 11, 64 y 79, especialmente saleratus, polvo y soda para levadura. B. Mitre 343. v-23-Julio.

Acta No. 12.244



Julio 17 de 1903.—Church y Dwight Company.—Distinguir las clases 11 y 79. B. Mitre 343. v-23-Julio.

Acta Nº. 12.246



Julio 17 de 1903.—Peter Dawson.—Distinguir whisky. Clase 68. Tucumán 745. v-23-Julio.

Acta Nº. 12.235

"Bonita"

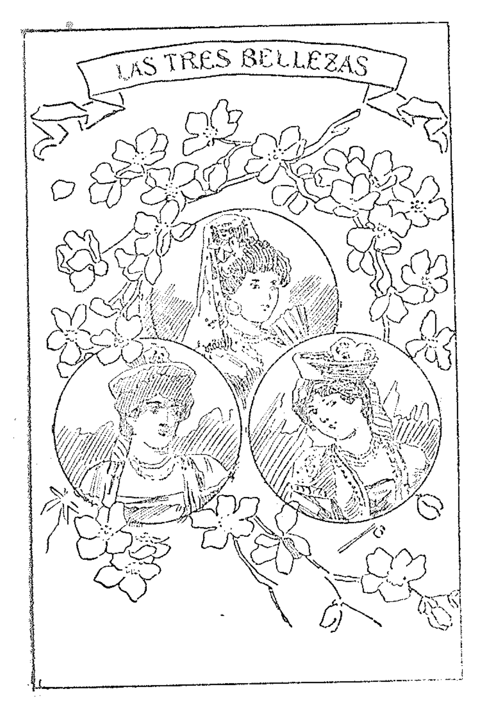
Julio 16 de 1903.—Compañia Industrial.—Distinguir clases 61 á 71; especialmente yerba. Amenabar 1936. v-24 Julio.

Acta Nº. 12.234

"Aroma"

Julio 16 de 1903.—Compañia Industrial.—Distinguir clases 61 á 71; especialmente yerba. Amenabar 1936, v 24 Julio.

Acta Nº. 12.255



Julio 20 de 1903.—Staudt y Cia.—Distinguir las clases 44 á 55 y de 61 á 71. B. Mitre 669. v-25 Julio.

Acta Nº. 12.249



Julio 18 de 1903.—Juan Maxera.—Distinguir amargo. Clase 68. Tucumán 745. v-24-Julio.

Acta Nº. 12.251



Julio 18 de 1903.—Herwig y Hansing.—Distinguir amargo. Clase 68. Tucumán 745. v-24-Julio.

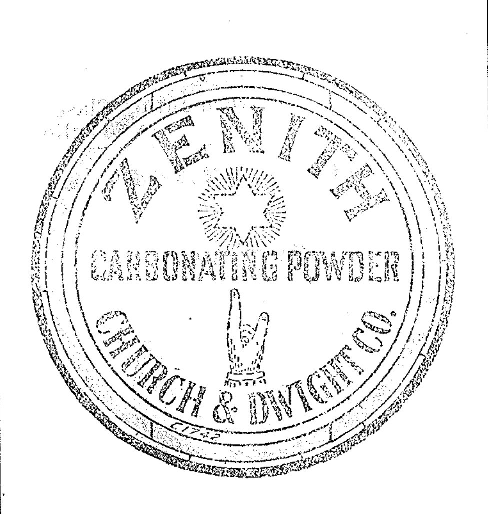
Acta Nº. 12.248





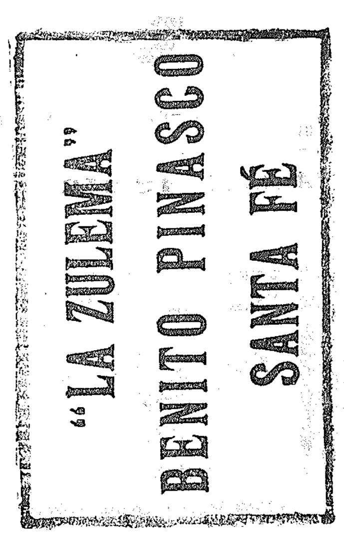
Julio 18 de 1903.—Francisco Henzi.—Distinguir fernet. Clase 68. Amenabar 1936. v-24-Julio.

Acta Nº. 12.242



Julio 17 de 1903.—Church y Dwight Company.—Distinguir las clases 11 y 79, especialmente carbonato. B. Mitre 343. v 23-Julio.

Acta Nº. 11.822

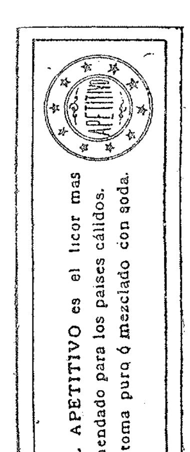


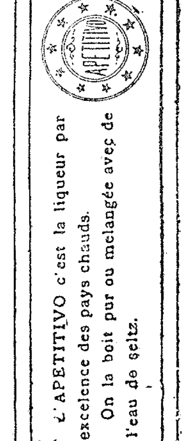
Abril 27 de 1903.—Benito Pinasco.—Distinguir extractos de tanino ó quebracho en general. Clase 11. (Substituida). Piedras 262. v-23-Julio.

Acta Nº 12.252











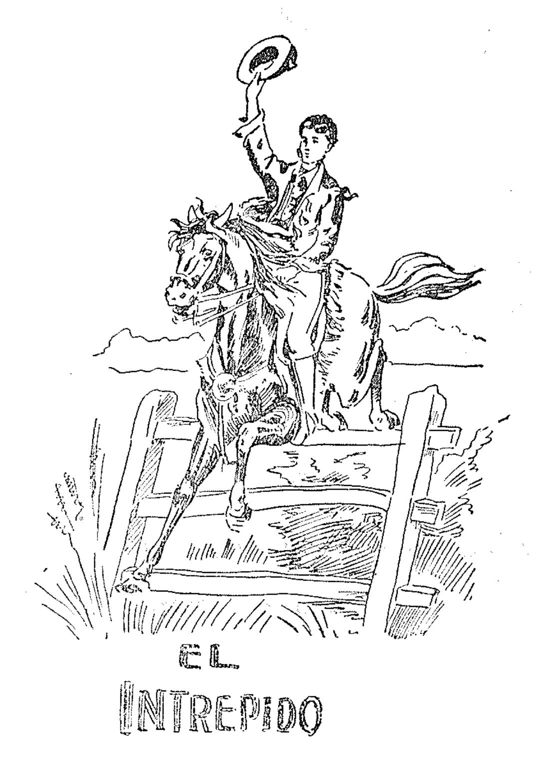
Julio 20 de 1903.—Callerio Hnos.—Distinguir licores. Clase 68. B. Mitre 1575.
v-25-Julio.

Acta Nº. 12.233

«Verbena»

Julio 16 de 1903.—Compañia Industrial.—Distinguir las clases 61 á 71; especialmente yerba. Amenabar 1936.
v-24-Julio.

Acta Nº. 12.259



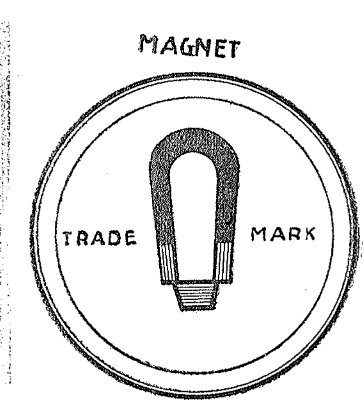
Julio 20 de 1903.—Staudt y Cia—Distinguir las clases 44 á 55 y 61 á 71. B. Mitre 669.
v-25-Julio.

Acta Nº. 12.238



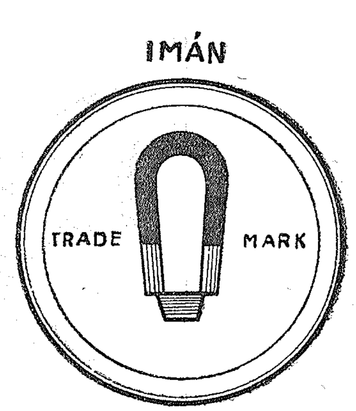
Julio 16 de 1903.—Medina y Cia.—Distinguir polvo insecticida. Clase 80 (envase).—Rivadavia 821.
v-22-Julio.

Acta Nº. 12.253



Julio 20 de 1903.—G. Sinclair Gilchrist.—Distinguir tes y papeleria. Clases 67 y 72. Reconquista 484.
v-25 Julio.

Acta Nº. 12.254



Julio 20 de 1903.—G. Sinclair Gilchrist.—Distinguir tes y papeleria de las clases 67 y 72. Reconquista 484.
v-25-Julio.

Acta Nº. 12.264



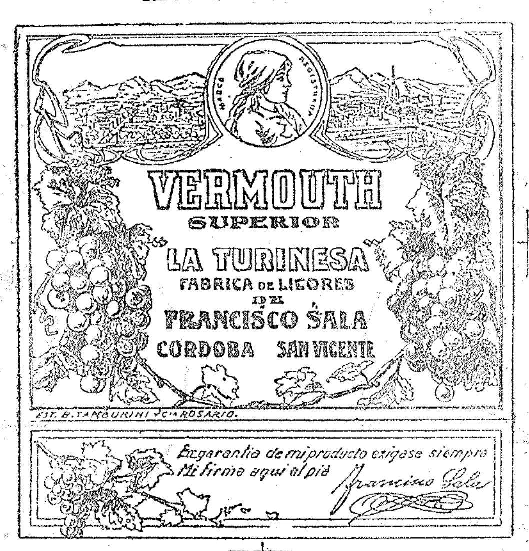
Julio 21 de 1903.—E. Alvarez y Cª.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. Clase 59. A. Mayo 744. v-27-Julio.

Acta Nº. 12.263



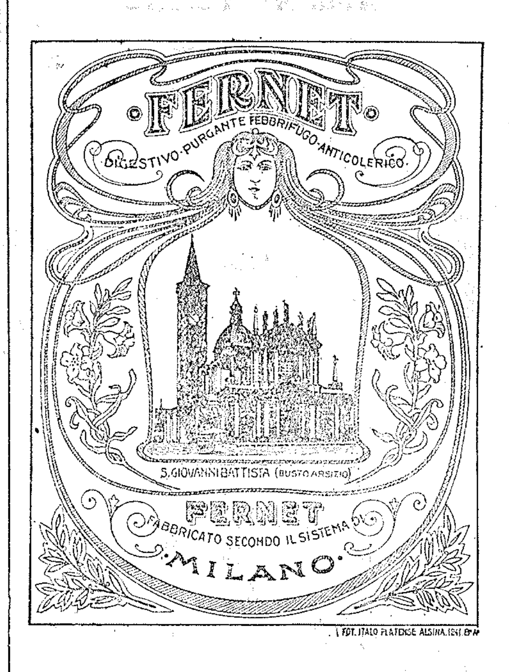
Julio 21 de 1903.—Compañia Introductora de Buenos Aires.—Distinguir la clase 68. B. Mitre 343. v-27-Julio.

Acta Nº. 12.269



Julio 21 de 1903.—Francisco Sala.—Distinguir vermouth. Clase 68. Tucumán 745. v-27-Julio.

Acta Nº. 12.090



Junio 12 de 1903.—Colombatti y Cª.—Distinguir fernet, clase 68. (Modificada). Alsina 1241. v-27 Julio.

Acta Nº. 12.270



Julio 21 de 1903.—José Narice.—Distinguir las clases 61 á 71. Amenábar 1936. v-27 Julio.

Acta Nº. 12.115



Junio 16 de 1903.—Juan Ehuletche.—Distinguir harinas, cereales, panaderia, factureria, pasteleria y confiteria. Clases 1, 65 y 66. (Modificada). Alsina 1860 v-27 Julio.

Tip. Penitenciaría Nacional.